

TOMO H: NORMAS DE VIDA INTERNA 500-599:



**NORMAS PARA MINISTERIOS Y PROYECTOS ESPECIFICOS
TÍTULO I. Ministerios y proyectos diaconicos (500-549)**

REGLAMENTO INTERNO PARA LAS CASAS ABIERTAS “NUESTRO COMPROMISO ... SU COOPERACIÓN” (Norma De Vida Interna 516)

Revisado y aprobado por la coordinación del programa Casa Abierta el 3 de noviembre de 2016

Reconocido por la Junta Directiva

Revisado nuevamente el 1 de enero de 2017

CONTENIDO:

CAPÍTULO I: NUESTRO MODELO Y SUS OBJETIVOS (ARTÍCULOS 1 - 2)	p. 2
CAPÍTULO II: NUESTRAS REGLAS (ARTÍCULOS 3 - 16)	p. 3
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES (ARTÍCULOS 17 - 19)	p. 7

CAPÍTULO I: NUESTRO MODELO Y SUS OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: EL OBJETIVO PRINCIPAL

CASA ABIERTA es un ministerio de la Iglesia Luterana Costarricense y nació como proyecto diaconal en el año 2003 en Alajuelita. Fue iniciado a partir de la inquietud de una pareja de misioneros extranjeros, a quienes les impactó profundamente el hecho de que muchas mujeres, en su mayoría madres solteras y de escasos recursos, se vieran obligados a dejar a sus hijos e hijas solos y solas en su casa y bajo llave, para poder salir a trabajar. Nació entonces la iniciativa de facilitar un espacio que reciba amorosamente a estos niños y las niñas mientras sus madres se suman a la fuerza laboral. Luego en 2009 abrió la Casa Abierta en La Carpio.

Es por eso que CASA ABIERTA tiene como objetivo principal, facilitar a estas mujeres y/o personas encargadas de los niños y las niñas, un espacio agradable, en el cual, sus hijos e hijas son recibidos y recibidas amorosamente y reciben un cuidado y trato especial, siguiendo de una educación integral, todo esto ofrecido a un bajo costo con horarios acordes a los horarios de trabajo de las personas encargadas del niño o de la niña.

Los valores cristianos deben proporcionar un marco claro en el que cada uno, cada uno y cada una a sí mismo y sí misma debe experimentarse y desarrollarse como persona querida y única, como criatura amada de Dios.

El éxito de la convivencia de los niños y las niñas, de las madres/los padres y/u otras personas encargadas, también del personal y de la comunidad de fe es muy importante.

ARTÍCULO 2: NUESTROS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Estima del niño/de la niña: Cada niño y cada niña es un don de Dios para nosotros y es respetado y apreciado por nosotros y nosotras.
- b) Educación integral: Siguiendo una educación integral desarrollamos todas las fuerzas de la inteligencia, del sentimiento y de la voluntad latentes del niño/de la niña, basándose en el conocimiento profundo de la persona en su totalidad.
- c) Fortalecimiento de la personalidad: Fomentamos el sano desarrollo de la personalidad del niño/de la niña, no sólo en su aspecto intelectual, anímico y evolutivo, si no también en su desarrollo social, artístico y ético basado en una concepción humana-cristiana.
- d) Fortalecimiento del comportamiento social: Ofrecemos al niño/a la niña un trato personalizado que permita desde un comienzo fomentar actitudes de disciplina y responsabilidad dentro de un marco de respeto y camaradería. De esta manera se pretende encaminar la actividad interior del niño/de la niña una toma de conciencia autónoma y responsable.
- e) Fortalecimiento de la creatividad y inteligencia: Compartimos con los niños y las niñas todo tipo de manualidades, juegos, poesía, música, rondas, también principios básicos de inglés y alemán (a cargo de personas que tienen experiencias en estas áreas y en el trabajo con niños y las niñas).
- f) Formación de una conciencia ambiental: Entregamos a los niños y las niñas la comprensión de un enfoque ecológicamente responsable con el medio ambiente.
- g) Mediación de los valores cristianos: Estamos abierto para personas independiente de su religión o confesión pero queremos dar el amor incondicional de Dios para enseñar a la gente a seguir a JesuCristo,

y al fin: Los niños y las niñas están especialmente cerca del corazón de nosotros y los y las apoyamos con nuestro trabajo principalmente pero querríamos que los niños y las niñas y sus madres/padres y/o personas encargadas colaboran junto a nosotros y nosotras en el camino para el bienestar de sus niños y niñas.

CAPÍTULO II: NUESTRAS REGLAS

ARTÍCULO 3: CONDICIONES DE LA MATRÍCULA

- a) Admisión de edad: Por lo general llevamos a niños y niñas desde la edad de 2 hasta 9 años.
- b) Fecha de admisión: La inscripción se realiza usualmente en noviembre. Cuando tenemos capacidad, llevamos a niños y niñas durante todo el año.
- c) La inscripción solamente es posible cuando no hay mensualidades pendientes desde el pasado.
- d) Colaboración con las madres/padres/personas encargadas: Al inscribir a su hijo o hija en la CASA ABIERTA, como madres/padres/personas encargadas serán colaboradores responsables en un proceso educativo y formativo de sus hijo o hija.
- e) Consentimiento con los principios básicos de la CASA ABIERTA: La CASA ABIERTA es mixto y admite el ingreso de personas independientemente de su origen social, cultural o religioso.
- f) Sin embargo, es fundamental la buena disposición de la familia a compartir los principios básicos de la CASA ABIERTA a fin de permitir el sano desarrollo del niño/de la niña.
- g) Cada CASA ABIERTA por el momento tiene la capacidad de llevar hasta a 25 niños y niñas.

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DE LA MATRÍCULA

- a) Entrevista del niño/de la niña y su madre/padre/la(s) persona(s) encargada(s) con la coordinadora de la CASA ABIERTA;
- b) Solicitar la inscripción: La hoja de la matrícula, llenado y firmado, incluido firma del compromiso financiero con la CASA ABIERTA;
- c) Pago de la cuota de la matrícula;
- d) pago de al menos la mitad de la primera mensualidad.
- e) Vacantes: No hay un derecho de admisión.
- f) Hay una lista de espera.
- g) En caso de que las madres/los padres y/u otras personas encargadas estén de acuerdo: Firmar la hoja de permiso para publicación de fotografías para el Facebook, u otros medios de campaña publicitarias para la CASA ABIERTA y la Iglesia en General.

ARTÍCULO 5: HORARIOS

- a) CASA ABIERTA abre sus puertas de Lunes a Viernes de 6 am a 6 pm.
- b) CASA ABIERTA se reserva cerrar en días feriados oficiales.

- c) CASA ABIERTA se reserva cerrar en días festivos especiales de la Iglesia Luterana Costarricense, pero no más que 3 días por año.
- d) Hora para llevar: Todos los niños y todas las niñas deben estar antes de las 8 am. Después empieza el “Centro Tiempo” del trabajo con ellos y ellas.
- e) Hora para recoger: las madres/los padres y/u otras personas encargadas deben recoger sus niños y niñas a más tardar de 6 pm en punto. No tenemos la posibilidad de cuidar a los niños y las niñas después.

ARTÍCULO 6: DEL RESPETO A ESTAS REGLAS

Por el respeto a estas reglas señalamos que después de la violación tercero de este punto no más podremos aceptar al niño/a la niña.

ARTÍCULO 7: CARGOS Y FORMA DE PAGO

- a) Mensualidades: Se realizará el pago de 12 (doce) mensualidades de enero a diciembre. Su pago se realizará a más tardar el día cinco del mes correspondiente.
- b) Quincena: En caso del pago quincenal se realizará el pago a más tardar del día 2 y 17 de cada quincena.
- c) En enero se pagará según la fecha que se entre y en diciembre no pagarán la semana de vacaciones. También para la semana santa no se pagará.
- d) El monto de la mensualidad por tiempo completo: 35.000 (treinta mil) Colones.
- e) En caso de la CASA ABIERTA no sea llena podemos ofrecer espacios de medio tiempo por una mensualidad de 15.000 (quinze mil) Colones o 20.000 Colones con almuerzo incluido.
- f) El monto de la matrícula: 5.000 (cinco mil) Colones.
- g) El monto mensual cubre los gastos para almuerzo, una merienda a media mañana y materiales didácticos.
- h) Se acepta el pago solamente en efectivo.
- i) Desafortunadamente no tenemos la posibilidad de dar un descuento por aceptar hermanos o hermanas.

ARTÍCULO 8: RESPONSABILIDADES DE NUESTRO EQUIPO

En cada CASA ABIERTA está trabajando un equipo de tres personas. Ellas por lo general se apoyan en dos personas voluntarias. En caso de enfermedad de una persona del equipo nos encargamos de trabajadores temporales para garantizar el cuidado seguro de los niños y las niñas.

Coordinadora:

Asistente 1:

Asistente 2:

Teléfono CASA ABIERTA:

- a) La CASA ABIERTA tiene el deber de vigilancia para los niños y las niñas durante la estancia reservada.

- b) Por lo tanto, las instrucciones deben ser seguidas por el personal.
- c) El personal se reserva al derecho de agrupar a los niños y las niñas según sus principios metodológicos.
- d) Todas las personas que trabajan para la CASA ABIERTA se comprometen en seguir el Deber de Discreción (Norma De Vida Interna (NDVI) 416).
- e) Cuando lo consideren necesario o las familias lo soliciten, las personas encargadas de la CASA ABIERTA ofrecerán consulta privada a las madres/los padres/personas encargadas, así podrán informarse debidamente del desarrollo integral de los niños y las niñas así como tratar de resolver cualquier problema que ataña el mismo/la misma.
- f) Bajo ninguna circunstancia los niños ni las niñas pueden salir de la Casa Abierta durante el día, solamente en caso especial y aprobado (enfermedad o algo semejante), esto para evitar malos entendidos o cualquier accidente.

ARTÍCULO 9: RESPONSABILIDADES DE LAS MADRES/LOS PADRES/PERSONAS ENCARGADAS

... de nuevo: La colaboración entre las madres/los padres y/u otras personas encargadas y el equipo de la CASA ABIERTA es un factor esencial. Ellos y ellas se comprometen a llevar a cabo las siguientes responsabilidades:

- a) Conocimiento y aceptación de las normas de CASA ABIERTA;
- b) Colaboración con el personal de la CASA ABIERTA en cuanto al cumplimiento de dichas normas;
- c) Firma y devolución en el plazo fijado de todo documento que se les haga llegar a tal efecto;
- d) Respuesta a cualquier citación proveniente de la CASA ABIERTA;
- e) Llevar a su niño o niña a la CASA ABIERTA en punto según su horario establecido y firmar el documento facilitado por las encargadas para dicho efecto;
- f) El deber de vigilancia para los niños y las niñas en el camino a la o de la CASA ABIERTA se encuentra con las madres/los padres/personas encargadas.
- g) Se necesita un permiso escrito de las madres/los padres/personas encargadas o guardián legal para permitir que otra persona recoja a un niño/una niña matriculado/a.
- h) Asistir a reuniones de las madres/los padres/personas encarcadas al menos dos veces (una al principio de año u otra finales de noviembre);
- i) Asistir y colaborar en las actividades organizadas por la CASA ABIERTA.
- j) El personal entregará a las madres/los padres/personas encargas un informe semestral. En este se describe la evolución del niño/de la niña, su rendimiento, progreso o retroceso, sus facultades, inclinaciones, aptitudes, su sociabilidad etc.
- k) Las madres/los padres/personas encergadas tendrán el compromiso de apoyar la modificación de la conducta de los niños/as junto con el personal.
- l) Las madres/padres/otras personas encargadas tienen la responsabilidad que los desayunos y meriendas que traen los niños sean saludables.

ARTÍCULO 10: IMPLEMENTOS, VESTIMENTA, ACCESORIOS

- a) Determinamos y proporcionamos juguetes y todo el material didáctico auxiliar necesario para el cumplimiento de nuestros objetivos.
- b) Se solicita no enviar a los niños y las niñas con juguetes de sus propias casas a la CASA ABIERTA, ya que no nos hacemos responsables de cualquier daño.
- c) Está estrictamente prohibido que los niños y las niñas traigan sus propios juguetes electrónicos o sus celulares en la CASA ABIERTA (El personal está disponible en caso de emergencia para contactar por teléfono en cualquier momento durante el horario).
- d) El mueblaje y el material didáctico que la CASA ABIERTA pone a disposición de los niños y las niñas deberá ser usado con especial cuidado, las madres/padres/personas encargadas serán responsables por daños y roturas del material y deberán repararlo o reponerlo si fuera necesario.

ARTÍCULO 11: QUE SU NIÑO NECESITA

- a) Ropa cómoda, no exigimos el uso de uniformes,
- b) una sombrilla,
- c) un bolso con los artículos que el niño/la niña necesita,
- d) un cepillo y pasta de dientes,
- e) un bloqueador solar,
- f) un cambio de ropa para emergencias,
- g) chancletas,
- h) un cuaderno de notas.

Lo anterior será solicitado en una reunión de las madres/los padres y/u otras personas encargadas.

ARTÍCULO 12: AUSENCIAS EN GENERAL

Les pedimos evitar la ausencia de los niños/as en la medida de lo posible.

- a) Se le solicita que las ausencias sean justificadas.
- b) El mantenimiento de un espacio en la CASA ABIERTA a cabo durante más de dos semanas sin el pago de la mensualidad no es posible.

ARTÍCULO 13: AUSENCIAS POR ENFERMEDAD

Si el niño, la niña está enfermo, NO debe estar en la CASA ABIERTA.

- a) Las ausencias por enfermedad deberán ser comunicadas al personal telefónicamente y por escrito si el niño o la niña está ausente más de dos días.
- b) En caso de enfermedades infecciosas de un niño o una niña, sus madres/los padres y/u otras personas encargadas deben notificar a la CASA ABIERTA de inmediato.

- c) No debemos dar ningún medicamento a los niños y las niñas sin que lo indique el médico y una explicación por escrito de las madres/padres/personas encargadas.

ARTÍCULO 14: QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO

- a) El uso de cualquier forma de violencia física, psicológica y verbal por parte del personal y de los niños y familias hacia el personal;
- b) El consumo de alcohol y drogas de cualquier tipo;
- c) Fumar en las habitaciones de la CASA ABIERTA.

ARTÍCULO 15: SANCIONES

En caso de que hubieran faltas contra estas reglas de parte de algún niño o de alguna niña, existen sanciones adecuadas para aquellos actos que, por su gravedad, pueden llegar a poner en peligro la seguridad del niño/de la niña o de las demás personas en la CASA ABIERTA.

- a) Una posibilidad puede ser: Suspensión del niño por el tiempo que las encargadas lo estimen necesario.
- b) En caso de una violación sostenida de las reglas de la CASA ABIERTA por parte de las madres/padres/personas encargadas el niño/la niña puede ser excluido de asistir a la CASA ABIERTA.
- c) En caso de la denegación de la cooperación con el personal (incluido las personas voluntarias) por parte de las madres/padres/personas encargadas, el niño/la niña puede ser excluido de asistir a la CASA ABIERTA.
- d) En caso de la insuficiencia de las cuotas regulares, un niño/una niña va a ser excluido de asistir a la CASA ABIERTA después de un período de quince días.

ARTÍCULO 16: LEGITIMIDAD DE LAS REGLAS

- a) Las reglas de la CASA ABIERTA se les dará a las madres/padres/personas encargadas y reconocida por la firma en la matrícula como obligatoria.
- b) Las madres/padres/personas encargadas serán informadas de todos los cambios que pudieran sufrir las reglas de la CASA ABIERTA.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17: PIE DE IMPRENTA

Coordinadora del Ministerio CASA ABIERTA de la Iglesia Luterana Costarricense:

Número de cédula:

Número de celular:

Correo electrónico:

Responsable para este reglamento y persona supervisora del ministerio CASA ABIERTA de la Iglesia Luterana Costarricense:

Número de cedula:

Correo electrónico:

San José, (fecha)

Este reglamento es parte de la Colección de Normas de la Iglesia Luterana Costarricense y así vinculado con los códigos y políticas éticos de la Iglesia.

ARTÍCULO 18: APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

Este reglamento está aprobada por las personas coordinadoras de las casas abiertas conjunto con la persona coordinadora general del programa CASA ABIERTA y reconocido por la Junta Directiva de la Iglesia. Se reserva el derecho de proponer adiciones o modificaciones en cualquier momento.

ARTÍCULO 19: PUBLICACIÓN

El reglamento será del conocimiento de las madres/padres/personas encargadas de los niños y niñas matriculados y matriculadas en CASA ABIERTA.

Para que mantenga su vigencia y, por lo tanto, pueda ser aplicable, se tendrá expuesta permanentemente. Se deberá entregar un ejemplar impreso a cada madre/padre/persona encargada de los niños y niñas matriculados y matriculadas.